

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 960.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DOCUMENTACIONES DISEÑADAS POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL MACROPROCESO "GESTIÓN DE LA SALUD", EL DESPLIEGUE DEL PROCESO: GESTIÓN DE RESOLUTIVIDAD EN SALUD; PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE PEDIDO DE MOS POR LICITACIÓN PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015.

Asunción, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

La Nota MECIP N° 138/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, registrada como expediente SIMESE N° 265.532/25, por la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP somete a consideración del Gabinete, los documentos diseñados por el Hospital de Trauma Manuel Giagni, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.278/2024, "QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO", en su Artículo 31 inciso d) dispone: "Corresponderá a los ministerios, sin perjuicio de lo establecido en sus respectivas leyes de creación, o carta orgánica, las siguientes funciones generales: (...) d) Orientar la eficiencia de la administración del sector mediante directrices técnicas para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, y en su Artículo 32, Son deberes y atribuciones de los ministros, sin perjuicio de las competencias establecidas en la Constitución, en sus respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones, y en otras disposiciones legales: incisos c) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, suministro y contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras disposiciones especiales y f) Dictar reglamentos en materias de su competencia".

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto N° 8.127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99, de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que el Decreto N° 3577/2020, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2018, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez".



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 960.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DOCUMENTACIONES DISEÑADAS POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL MACROPROCESO "GESTIÓN DE LA SALUD", EL DESPLIEGUE DEL PROCESO: GESTIÓN DE RESOLUTIVIDAD EN SALUD; PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE PEDIDO DE MOS POR LICITACIÓN PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015.

Asunción, 28 de diciembre de 2025

Que por Resolución S.G. N° 217/2024, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP – 2015, se aprueba la actualización normativa del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay, y se dispone la obligatoriedad de su implementación progresiva en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 45/2024 se actualiza la organización de los Equipos de Trabajo responsables del Diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 081/2025 se actualiza la integración de los equipos de trabajo Nivel Técnico (Equipo Técnico MECIP), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos, del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que la Resolución S.G. N° 477/2015 aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que es necesario dar continuidad a las actividades de diseño e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP, en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo que resulta procedente aprobar la documentación diseñada por el Hospital de Trauma Manuel Giagni, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 8º, establece que la atención sanitaria, como área específica de acción, es uno de los ámbitos de responsabilidad, control y ejecución del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, determina las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Dictamen A.J. N° 1989, de fecha 22 de diciembre de 2025, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 960.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DOCUMENTACIONES DISEÑADAS POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL MACROPROCESO "GESTIÓN DE LA SALUD", EL DESPLIEGUE DEL PROCESO: GESTIÓN DE RESOLUTIVIDAD EN SALUD; PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE PEDIDO DE MOS POR LICITACIÓN PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015.

Asunción, 28 de diciembre de 2025

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las documentaciones diseñadas por el Hospital de Trauma Manuel Giagni, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al Macroproceso "Gestión de la Salud", Proceso: Gestión de Resolutividad en Salud, Procedimiento: Solicitud de pedido de MOS por licitación para ortopedia y Traumatología.

Artículo 2º. Incluir como anexo de la presente Resolución los siguientes documentos institucionales:

FORMATOS MECIP N° 46 "Determinación de Productos, Clientes y/o Grupos del Interés – Proceso/Subproceso".

FORMATOS MECIP N° 47 "Determinación Insumos, Proveedores – Proceso/Subproceso".

FORMATOS MECIP N° 48 "Definición de Actividades en los Procesos/Subprocesos".

FORMATOS MECIP N° 49 "Identificación Tareas en las Actividades de los Procesos/Subprocesos".

FORMATOS MECIP N° 50 "Informe Proceso/Subproceso".

FORMATOS MECIP N° 69 "Identificación de Riesgos - Subprocesos".

FORMATOS MECIP N° 70 "Identificación de Riesgos - Actividades".

FORMATOS MECIP N° 74 "Calificación y Evaluación de Riesgos - Subprocesos".

FORMATOS MECIP N° 75 "Calificación y Evaluación de Riesgos - Actividades".

FORMATOS MECIP N° 79 "Ponderación Subprocesos y Riesgos".

FORMATOS MECIP N° 80 "Ponderación Actividades y Riesgos".

FORMATOS MECIP N° 84 "Priorización Riesgos y Procesos".

FORMATOS MECIP N° 85 "Priorización Riesgos y Actividades".

FORMATOS MECIP N° 89 "Mapa de Riesgos - Subprocesos".

FORMATOS MECIP N° 90 "Mapa de Riesgos - Actividades".

FORMATOS MECIP N° 91 "Definición Políticas Administración de Riesgos – Actividades".

FORMATOS MECIP N° 93 "Diseño de Procedimientos".

FORMATOS MECIP N° 94 "Diseño Flujograma".

FORMATOS MECIP N° 95 "Diseño de Controles y Análisis de Efectividad".

FORMATOS MECIP N° 96 "Análisis de Efectividad de los Controles Existentes".

FORMATOS MECIP N° 99 "Tablero de Indicadores de Segundo Nivel - Modelo de Operación por Procesos".

FORMATOS MECIP N° 100 "Tablero de Indicadores de Desempeño".



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 960

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DOCUMENTACIONES DISEÑADAS POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL MACROPROCESO "GESTIÓN DE LA SALUD", EL DESPLIEGUE DEL PROCESO: GESTIÓN DE RESOLUTIVIDAD EN SALUD; PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE PEDIDO DE MOS POR LICITACIÓN PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015.

Asunción, 29 de diciembre de 2025

- Artículo 3º.** Responsabilizar a los Directores Generales, a los Referentes y Responsables, y al Equipo Técnico MECIP, del despliegue del Mapa de Procesos Institucional; en concordancia con la Resolución S.G. N° 939/2015.
- Artículo 4º.** Autorizar a los responsables de los Macroprocesos/Procesos/Subprocesos, la revisión y actualización anual de los documentos aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución, si fuere necesario, con la coordinación de la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP y su Equipo Técnico.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/cev/lbm